



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: S 2020060027374

Fecha: 09/07/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino: OTRAS



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ENTREGA LA GESTIÓN CATASTRAL A LA
ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL ALTIPLANO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
– MASORA- DE LOS MUNICIPIOS DE SAN VICENTE FERRER, EL RETIRO Y
EL SANTUARIO”.**

EL GERENTE DE CATASTRO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 14 de 1983, el Decreto Departamental 2018070000479 del año 2018, el Decreto 148 del año 2019, la Resolución 70 de 2011, modificada por la Resolución 1055 de 2012, expedidas por el IGAC, en consonancia con las demás disposiciones legales que regulen este acto, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los Decretos Legislativo y Departamental Nos. 1556 de 1954 y 199 de 1954, respectivamente, fue creada la Oficina de Catastro del Departamento de Antioquia y se le concedió la calidad de autoridad catastral.

Que en fecha del 16 de febrero del año 2018 con el Decreto Departamental 2018070000479 se creó la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

Que la Ley 1955 de 2019 en el artículo 79, estableció la gestión catastral como un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que de conformidad con el artículo señalado anteriormente, la gestión catastral será prestada, entre otros, por los gestores catastrales habilitados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que en fecha del 12 de marzo de la presente anualidad, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi a través de la Resolución 307 habilitó a La Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA- como gestor catastral para que preste el servicio público catastral en los municipios de El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja del Tambo, La Unión, Marinilla y San Vicente Ferrer del Departamento de Antioquia.

Que de manera posterior, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, emitió acto administrativo número 456 en fecha del 11 de mayo de la presente anualidad, por medio del cual modificó el artículo 1° y 2° de la Resolución 307 del 12 de marzo de 2020, resolviendo que la habilitación de MASORA para la prestación del servicio público catastral se realizó para los municipios de El Retiro, San Vicente Ferrer y El Santuario.

El Decreto 1983 del año 2019, en su artículo 2.2.2.5.4 dispone, entre otras cosas, que el empalme y entrega de la información al gestor catastral deberá efectuarse en un periodo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de habilitación.

Que la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, entregó de manera oportuna toda la información necesaria y suficiente conforme a la normativa catastral y a las instrucciones dadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para que la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA- pueda asumir la prestación del servicio público catastral.

Que en cumplimiento al cronograma de actividades acordado entre los gestores catastrales, y a lo señalado en el Decreto 1983 del año 2019, el sistema de información catastral de la Gerencia de catastro del Departamento de Antioquia y toda su gestión documental se cierra definitivamente a partir del 15 de julio de 2020 para los municipios de El Retiro, El Santuario y San Vicente Ferrer y queda en cabeza del nuevo gestor habilitado MASORA.

Que para llevar a cabo el cierre total, la Gerencia de Catastro requiere tener inactivo el sistema de información catastral en los municipios de El Retiro, El Santuario y San Vicente Ferrer, los días 13 y 14 del mes de julio, para no generar inconsistencia en las actuaciones administrativas catastrales en curso y en la información a entregar a MASORA, razón por la cual se suspenden los términos administrativos en las solicitudes y en las actuaciones administrativas radicadas ante la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gerente de Catastro

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENTREGAR la gestión catastral a la Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño – MASORA- quien, a partir del 15 de julio del año 2020 asume la prestación del servicio público catastral a los municipios de El Retiro, El Santuario y San Vicente Ferrer.

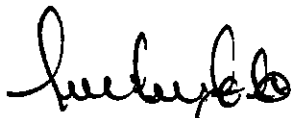
ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de los días 13 y 14 de julio de la presente anualidad, queda inactiva la información de los municipios de El Retiro, El Santuario y San Vicente Ferrer y se suspenden además los términos administrativos en las solicitudes y en las actuaciones administrativas radicadas ante la Gerencia de Catastro del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 15 de julio del año 2020 los trámites catastrales que se encuentran en curso en la Gerencia de Catastro de Antioquia, MASORA dará continuidad y finalización a los mismos como Gestor Catastral.

"....."

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE el presente acto al representante legal de Asociación de Municipios del Altiplano del Oriente Antioqueño el señor Fabio Ríos. A la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi señora Olga Lucía López Morales. Superintendente de Notariado y Registro señor Rubén Silva Gómez. Alcalde del municipio de El Retiro señor Nólber De Jesús Bedoya Puerta. Alcalde del municipio del El Santuario señor Juan David Zuluaga Zuluaga y Alcalde del municipio de San Vicente de Ferrer Yimi Arley Giraldo Marín.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

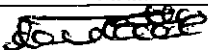


JOSE GIRALDO PINEDA

Gerente

Gerencia de Catastro

Departamento Administrativo de Planeación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó / Revisó	Luis Fernando García Estupiñán		09/07/2020
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			